

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



000001

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA EQUIPOS SISTEMAS Y
SERVICIOS S.A. ESISERVIS.-----

(Por: S/.96'760.000,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
2 veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante mí,
3 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
4 Cantón, comparece el señor RICARDO ALVARADO RIOS, **ejecutivo**,
5 **soltero**, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de la
6 Compañía EQUIPOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. ESISERVIS; el
7 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
8 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido
9 en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda
10 indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó
11 la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de
12 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el
13 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que se
14 determina y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
15 **PRIMERA: INTERVINIENTE**- Comparece al otorgamiento de la
16 presente escritura el señor RICARDO ALVARADO RIOS, en su calidad de
17 GERENTE y como tal representante legal de la Compañía EQUIPOS
18 SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. ESISERVIS; tal como lo demuestra con la
19 copia de su nombramiento debidamente inscrito y vigente que se agrega a
20 la presente.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- La Compañía
21 EQUIPOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. ESISERVIS; se constituyó
22 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta
23 Abogada Sara Calderón Regatto, el seis de Aril de mil novecientos ochenta

1 y cuatro aprobada mediante resolución número IG-CA-ochenta y cuatro-
2 mil setecientos treinta del veintisiete de Septiembre de mil novecientos
3 ochenta y cuatro inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de
4 Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro de fojas treinta y dos mil
5 treinta y cinco a treinta y dos mil cincuenta y siete número siete mil
6 ochocientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil, número doce mil
7 ciento treinta y uno del repertorio, con un capital de UN MILLON DE
8 SUCRES (S/. 1'000.000,00). Mediante escritura pública otorgada ante el
9 Notario Septimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el ocho de Septiembre
10 de mil novecientos ochenta y siete, la misma que fue aprobada mediante
11 resolución número ochenta y ocho-dos -uno-cero cero seis uno siete nueve,
12 del dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su
13 capital social a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), el mismo
14 que fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiseis de
15 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, de fojas treinta y un mil
16 quinientos noventa y siete a treinta y un mil seiscientos diez, número tres
17 mil doce del Registro Mercantil, y anotado bajo el número diecinueve mil
18 novecientos veinte del repertorio, y reformó su Estatuto Social.-Mediante
19 escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero Abogado
20 Marcos Díaz Casquete, el catorce de Junio de mil novecientos noventa,
21 aprobada mediante resolución noventa-dos-uno-uno-cero cero cero dos
22 dos nueve cuatro del dos de Agosto de mil novecientos noventa la
23 Compañía aumento su capital a TRES MILLONES DOSCIENTOS
24 CUARENTA MIL SUCRES (S/. 3'240.000,00), el mismo que fue inscrito en
25 el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Septiembre de mil
26 novecientos noventa, de fojas veintiun mil setecientos sesenta y seis a
27 veintiun mil ochocientos dieciocho, número dos mil cuatrocientos once del
28 Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil ciento veintitres

NOTARIA
DESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 del repertorio, y reformó su estatuto social. La Junta General Universal
2 Extraordinaria de Accionistas reunida el diecinueve de Julio de mil
3 novecientos noventa y cuatro, resolvió en forma unánime aumentar el
4 capital social de la Compañía y la consecuente reforma del Estatuto
5 social de acuerdo como consta en la parte pertinente del Acta de Junta
6 General Universal Extraordinaria de fecha diecinueve de Julio de mil
7 novecientos noventa y cuatro.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**
8 **NES.**- Con los antecedentes antes expuestos la compareciente declara:
9 **Tres.Uno)** Aumentado el capital social de la Compañía en NOVENTA Y
10 SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES
11 (S/.96'760.000,00) de modo que llegue a CIEN MILLONES DE SUCRES
12 (S/. 100'000.000,00) tal como se encuentra expresado en la parte
13 pertinente del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
14 Accionistas de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y
15 cuatro.- **Tres. Dos)** Que el pago de dicho aumento se lo realice en
16 numerario y por la accionista Ingeniera Comercial MERCEDES RIOS
17 SONO DE VALVERDE, tal como consta en la parte pertinente del Acta de
18 Junta General Universal Extraordinaria de fecha veintidos de Julio de mil
19 novecientos noventa y cuatro.- **Tres. Tres)** Reformado el Estatuto Social en
20 los artículos quinto y sexto la parte pertinente que hace relación con el
21 Capital Social y las Acciones los mismos que dirán: **ARTICULO QUINTO:**
22 **DEL CAPITAL SOCIAL**- El capital social de la Compañía es de CIEN
23 MILLONES SUCRES (S/.100'000.000,00) divididos en cien mil acciones
24 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **ARTICULO SEXTO:**
25 **DE LAS ACCIONES.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero
26 cero uno al cien mil inclusive y contendrán las declaraciones exigidas por la
27 Ley y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía,
28 tal como se encuentra expresado en la parte pertinente del Acta de Junta

DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE



PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA Nº

50-07608-00

DE J. A. GARRIGOS

FIRMA

DETALLAR LOS CHEQUES DEPOSITADOS AL REVERSO DEL ORIGINAL SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA LISTA INDICANDO EL TOTAL

Sucursal Mayor Guayaquil
AMAZONAS
CAJERA
NANCY GARNICA
Recebidora-Pagadora

FECHA 27 Octubre 1994

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

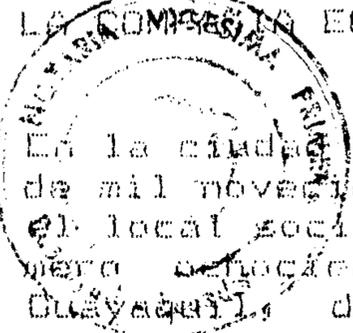
0892 A UN DEPOSITO COMPLETO
20/10/94 0001 000 000000 1 CUENTA
050 011506,760,000.00

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

Nº DE CHEQUES	1
EFFECTIVO	
CHEQUES DE BANCO AMAZONAS	
CHEQUES DE BANCOS LOCALES	96'760.000
CHEQUES DE OTRAS PLAZAS	
TOTAL S/:	96'760.000

CLIENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. ESISERVIS



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las quince horas en el local social de la Compañía ubicada en las calles Av. Quito número ochocientos seis y Nueve de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con la convocatoria personal fechada para este mismo día se fue comprobando sus títulos de accionistas con el Libro de Acciones y Accionistas y levantando el acta respectiva en cumplimiento del Reglamento de Juntas Generales, siendo los concurrentes los siguientes: Ing. Com. MERCEDES RIOS SONO DE VALVERDE propietaria y portadora de dos mil trescienta cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; MARIA EUGENIA SONO vda. DE RIOS propietaria y portadora de seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; KARINA ALVARADO RIOS propietaria y portadora de veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; RICARDO ALVARADO RIOS, propietario y portador de veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y EMMA GOMEZ vda. DE LOPEZ propietaria y portadora de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Actúan como Presidente y Secretario los titulares, Ing. Com. MERCEDES RIOS SONO y el señor RICARDO ALVARADO RIOS respectivamente. La Presidente solicita que por Secretaría se constate el quorum existente habiendo manifestado, el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía por lo que de haber voluntad unánime en este sentido bien se podría celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria y con la misma unanimidad conocer y resolver el siguiente temario: UNO.- AUMENTO DE CAPITAL y DOS: REFORMAS DE ESTATUTOS.-Acto seguido la Junta General Universal Extraordinaria aprueba por unanimidad constituirse en sesión y con la misma unanimidad conocer y resolver el orden del día propuesto.- La Presidente manifiesta que de acuerdo a las reformas introducidas en la Ley de Compañías en el Art.3 de la Ley 58 se hace necesario incrementar el monto de capital y considerando que en los actuales momentos el capital de la Compañía es de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES (\$/ 3'240.000) propone que este sea aumentado en la suma NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL 00/100 SUCRES (\$/ 96'760.000) de modo que llegue a la suma de CIEN MILLONES 00/100 DE SUCRES (\$/ 100'000.000) que sería el capital social de la Compañía, aumento que propone se haga en numerario, manifestando además que los accionistas que estén en condiciones de suscribir nuevas acciones sean los que suscriban el aumento antes referido; solicitando la palabra cada uno de ellos manifestaron en sus intervenciones no estar en condiciones de suscribir nuevas acciones, por lo que renuncian al derecho de preferencia. En este estado toma la palabra la Ing. Com. Mercedes Rios Sono de Valverde y manifiesta que en vista de las renunciaciones hechas por los accionistas a su derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones en el presente aumento ella suscribirá en su totalidad el aumento de capital,

X

totalidad del aumento de capital, pagándolo como está accionado en numerario. Acto seguido y como segundo punto del orden del día, la Presidenta manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital acordado anteriormente se hace necesario reformar el Estatuto Social en la parte que hace referencia al capital social y a las acciones, poniendo en consideración de los accionistas las siguientes reformas: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/ 100'000.000) divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del 0001 al 100.000 contendrán la declaración exigida por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Luego de varias deliberaciones la Junta General Universal Extraordinaria tomó las siguientes resoluciones unánimes: UNO, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL 00/100 SUCRES (S/ 96'760.000) de modo que llegue a la suma de CIEN MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/ 100'000.000) DOS.- Que dicho aumento sea pagado en su totalidad en numerario por la Ing. Com. MERCEDES RIOS SONO DE VALVERDE en vista de las renunciaciones al derecho de preferencia hechas por los demás accionistas. El valor de aumento antes referida ingresará a la caja de la Compañía para luego ser depositado en la cuenta corriente de la empresa; TRES.- Que se reformen los Arts. Quinto y Sexto del Estatuto Social que hacen referencia al capital social y las acciones los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/ 100'000.000) divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del 0001 al 100.000 inclusive y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. No habiendo otro punto más que tratar, la Presidente concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente acta, hecho es reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas presentes y leída que fue la presente acta se ratificaron en ella sin ninguna modificación, firmandola para constancia. Siendo las diecisiete horas la Presidente da por concluida la sesión. f) Ing. Com. Mercedes Rios-Sono; f) Maria Eugonia Sono de Rios; f) Karina Alvarado Rbs; f) Ricardo Alvarado Rios; f) Emma Gomez vda. de Lopez.-

C E R T I F I C A C I O N:

Por medio de la presente certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.-


RICARDO ALVARADO RIOS
SECRETARIO-GERENTE

00005

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



gante.-

Ricardo Alvarado
RICARDO ALVARADO RIOS

Ced. U. No. 091397261-8

Cert de Vot No. 018-175

EQUIPOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. ESISERVIS

R.U.C. No. 0990714932001

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

EL NOTARIO

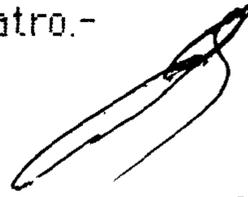
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

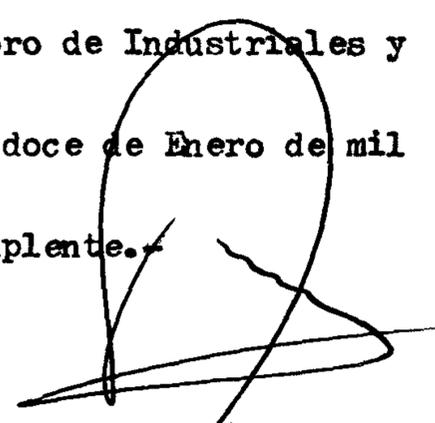
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-007580, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1994, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA EQUIPOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.A., ESISERVIS, otorgada ante mí, el 27 de Octubre de 1994.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

3

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-007580, dictada el 29 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía EQUIPOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. ESISERVIS, de fojas 1.859 a 1.868, número 283 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.513 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta

000006

do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía EQUIPOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. ESISERVIS, a fojas 32.040 y 32.061 del Registro Mercantil de 1.984; 31.599 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; i, 21.767 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectiva.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

